RESUMEN DEL SUBSIDIO PARA SOLUCIONES DE EMERGENCIA (ESG)
ENMIENDA IMPORTANTE AL PLAN CONSOLIDADO DEL ESTADO DE TENNESSEE

Introducción y antecedentes

La Ley sobre Vivienda para Personas sin Hogar (*Homeless Housing Act*) de 1986 estableció el programa Subsidios para refugios de emergencia (*Emergency Shelter Grants*) en respuesta al problema cada vez mayor de personas sin hogar en los Estados Unidos. Los fondos del Subsidio para refugios de emergencia son administrados por el Organismo para el Desarrollo de la Vivienda de Tennessee (THDA, *Tennessee Housing Development Agency*) y concedidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, *Department of Housing and Urban Development*) de los EE.UU. En 2009, se aprobó el proyecto de ley para volver a autorizar los programas del HUD creados en virtud de la Ley McKinney-Vento sobre asistencia para las personas sin hogar. La nueva ley, que enmienda la Ley McKinney-Vento sobre Asistencia para las Personas sin Hogar, es la Ley sobre Asistencia de Emergencia y Transición Rápida a Viviendas para Personas sin Hogar (HEARTH, *Homeless Emergency Assistance and Rapid Transition to Housing*). El programa Subsidio para soluciones de emergencia (ESG, *Emergency Solutions Grant*) reemplaza el antiguo programa Subsidios para refugios de emergencia. El THDA prevé que la segunda asignación de fondos del ESG para el año fiscal 2011 sea de $860,000 aproximadamente.

Como resultado del reemplazo del programa Subsidios para refugios de emergencia por el programa Subsidio para soluciones de emergencia, el Organismo para el Desarrollo de la Vivienda de Tennessee (THDA) está modificando la descripción del programa anterior para refugios de emergencia a fin de incorporar los requisitos y aspectos nuevos del programa ESG, por medio de una enmienda importante al Plan de acción de 2011 y al Plan consolidado del estado de Tennessee. El programa Subsidio para soluciones de emergencia es uno de los cuatro programas del HUD cubiertos por el Plan consolidado estatal. El objetivo de este documento es detallar, por escrito, los cambios realizados a la descripción del programa Subsidio para soluciones de emergencia y aceptar los comentarios del público acerca de la enmienda importante al Plan consolidado de cinco años y al Plan de acción de 2011. Los cambios hechos al programa ESG se describen en las secciones siguientes.

Presupuesto y actividades propuestas

El THDA recibió $1,534,841 para la primera asignación del programa Subsidio para refugios de emergencia de 2011. Se prevé que la segunda asignación para el financiamiento del programa Subsidio para soluciones de emergencia en 2011 sea de $863,348. El "Aviso del proceso de enmienda importante para el año fiscal 2011 y otra información relacionada para los beneficiarios de fondos del programa Subsidio para soluciones de emergencia" describe los requisitos de gastos y orientación sobre las decisiones de financiamiento para los fondos de la segunda asignación de 2011. Basado en los requisitos de gastos, el THDA asignará la segunda parte de los fondos del programa ESG como se describe a continuación:

- El 7.5% de la asignación total, con excepción de los costos de administración de la primera asignación, se usará para fines administrativos.

- El 20% de la segunda asignación se usará para los Sistemas de Información sobre la Administración de Personas sin Hogar (HMIS, *Homeless Management Information Systems*).
- El 50% de los fondos de la segunda asignación, después de los costos de administración y de los HMIS, se usará para las actividades de asistencia y reubicación rápida para las personas sin hogar.
- El 50 % de los fondos restantes de la segunda asignación, después de los costos de administración y de los HMIS, se usará para las actividades de prevención destinadas a las personas sin hogar.

Entre los solicitantes calificados para el programa ESG, se encuentran las organizaciones sin fines de lucro o una unidad del gobierno local. El programa ESG exige una contribución equivalente ya que no se proporcionan fondos del ESG ni fondos para costos administrativos a los beneficiarios de organizaciones sin fines de lucro.

Algunas de las actividades admisibles para la segunda asignación de fondos para el ESG son:

- *Prevención destinada a las personas sin hogar* – Son las actividades dirigidas a evitar que las personas queden sin hogar y a ayudar a que los participantes recuperen la estabilidad en su vivienda actual o permanente. Las actividades incluyen servicios para viviendas estables y reubicación de viviendas, y asistencia para alquileres según el inquilino.
- *Asistencia para las personas sin hogar* – Son las actividades destinadas a ayudar a que las personas o familias sin hogar sean ubicadas en viviendas permanentes. Las actividades incluyen servicios para viviendas estables y reubicación de viviendas, y asistencia para alquileres según el inquilino.
- *Sistemas de Información sobre la Administración de Personas sin Hogar (HMIS)* – Son los costos aceptables relacionados con: hardware; software; equipos; personal de operación para la obtención, supervisión y análisis de datos de los HMIS; informes al organismo director de los HMIS; capacitación sobre el uso de los HMIS; y obtención de asistencia técnica.

Prioridades de financiamiento

El THDA siguió todos los requisitos de financiamiento para la segunda asignación de fondos para el programa ESG, según se describe en la norma temporal y en el "Aviso del proceso de enmienda importante para el año fiscal 2011 y otra información relacionada para los beneficiarios de fondos del programa Subsidio para soluciones de emergencia". Las prioridades de financiamiento se establecieron el 12 de enero de 2012, en consulta con los Continuos de atención (CoC, *Continuums of Care*) de Tennessee. En esa fecha, los CoC explicaron la importancia de las actividades de prevención destinadas a las personas sin hogar, en especial, en las zonas rurales del estado. Recientemente, el HUD emitió una guía sobre la necesidad crítica de actividades para reubicación rápida en las decisiones sobre financiamiento de los beneficiarios. Basado en esa guía, en la consulta con los CoC y en los requisitos de financiamiento del programa ESG, el THDA asignó fondos de acuerdo con los porcentajes antes indicados.

Proceso para hacer subconcesiones

La segunda asignación de fondos del programa ESG se destinará a los solicitantes que reúnan los requisitos en un proceso competitivo de análisis de subsidios. El THDA evaluará cada solicitud para determinar si la propuesta cumple con los criterios mínimos. Las solicitudes que cumplan esos criterios son calificadas y organizadas de acuerdo con los criterios de calificación.

Establecimiento de normas por escrito

Como beneficiario estatal, el THDA exigirá que los beneficiarios secundarios establezcan e implementen normas por escrito según lo dispuesto en 24 CFR 91.320 (k)(3)(i) y 576.400 (e)(2) y (e)(3). Las normas por escrito deben cubrir lo siguiente: 1) políticas y procedimientos para evaluar la elegibilidad de las personas y familias para recibir asistencia del programa ESG; 2) políticas y procedimientos para la

coordinación entre proveedores de refugios de emergencia, proveedores de servicios esenciales, proveedores de asistencia para la prevención y reubicación rápida de personas sin hogar, otros proveedores de asistencia para personas sin hogar y proveedores principales de viviendas; 3) políticas y procedimientos para determinar y priorizar a las personas y familias calificadas que recibirán asistencia destinada a la prevención de personas sin hogar, y a las personas y familias calificadas que recibirán asistencia para reubicación rápida; 4) normas para determinar la parte de los costos de alquiler y de servicios públicos que cada participante del programa debe pagar, si los hay, durante el tiempo que reciba asistencia; 5) normas para determinar el tiempo en que un participante en particular del programa recibirá asistencia de alquiler, si el importe de esa asistencia se ajustará con el tiempo y la manera en que se ajustará; y 6) normas para determinar el tipo, el importe y la duración de los servicios para viviendas estables, para reubicación, o para ambas, que se ofrecerán a un participante del programa.

Establecimiento de normas de desempeño

Como beneficiario estatal, el THDA exigirá que los beneficiarios secundarios establezcan e implementen normas de desempeño para evaluar la efectividad de los proveedores de actividades y servicios del programa ESG. Como mínimo, las normas de desempeño deben evaluar la eficacia con que el proveedor: 1) selecciona a quienes tienen más necesidad de asistencia; 2) reduce el número de personas que viven en la calle o en refugios de emergencia; 3) limita el tiempo que las personas pasan sin hogar; y 4) disminuye los obstáculos para el acceso a viviendas o los riesgos para la obtención de viviendas estables que afronta el participante en cada programa. Las normas de desempeño evolucionarán según aumente el acceso de los beneficiarios secundarios a los datos de los HMIS.

Consulta

La norma temporal exige que los beneficiarios del programa ESG consulten con los Continuos de atención (CoC) de su zona geográfica acerca de lo siguiente: cómo asignar fondos del ESG para actividades aceptables; establecimiento de normas de desempeño para actividades financiadas por el ESG; y establecimiento de financiamiento, políticas y procedimientos para la operación y administración de los Sistemas de Información sobre la Administración de Personas sin Hogar (HMIS). El THDA celebró consultas con los CoC el 12 de enero de 2012 para determinar las prioridades de financiamiento y las normas de desempeño. El 21 de marzo de 2012, tuvo lugar otra consulta para describir la operación y administración de los HMIS, las normas de desempeño, las normas por escrito y los procedimientos centralizados de admisión. Asimismo, el THDA sigue recibiendo comentarios verbales y por escrito de los CoC acerca del programa ESG.

Participación ciudadana

Con el fin de recibir los comentarios del público, el THDA publicó este resumen de la Enmienda importante al programa Subsidio para soluciones de emergencia en el sitio www.thda.org, con los métodos estándar establecidos en el Plan consolidado del estado de Tennessee. El THDA celebrará una asamblea pública el 1 de mayo de 2012. En la enmienda importante final al Plan consolidado del estado de Tennessee, se incluirá un resumen de los comentarios que se reciban del público. El borrador de la enmienda importante se publicará en inglés en el sitio web del THDA durante el período de comentarios de 30 días. Para obtener la enmienda importante completa en español, llame al (615) 815-2200 y solicite una copia traducida.